

DECRETO ALCALDICIO N° 2505 /

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

21 DIC 2020

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°2259 de fecha 01/12/2020, mediante el cual autoriza la licitación pública para la "Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM.", y se aprueban sus Bases Administrativas y Técnicas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-10-LE20 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública "Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM", en la Plataforma de Mercado Público.

**CONSIDERANDO:**

- i) Que la Adquisición de "Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM" ID N°2599-10-LE20, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) **Que en las Bases Técnicas existen inconsistencias en el numeral 6.0 en cuanto a que señala como plazo de ejecución 12 meses a contar del 1 de diciembre 2020 y en el número 1 de las Bases Administrativas señala similar condición, y que a la fecha antes señalada el proceso licitatorio aún no ha sido resuelto y que los seguros no tienen efecto retroactivo ante un eventual siniestro.**
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación para la "Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM", ID 2599-10-LE20 por inconsistencias en las Bases Técnicas y Administrativas
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**OSCAR SUMENTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado